I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0001262 /2010

Cerrillos, 05 AGO. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3734/2010; el Memorándum N°1000/553/2010 de la Dirección Jurídica; el Memorándum Nº404/223/2010 del Departamento de Patentes Comerciales; la Resolución N°400-CD/042/2010 de la Dirección de Administración y Finanzas; la Ley N°19.886 Bases Sobres Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La autorización de la contratación directa emitida por el Director de Administración y Finanzas en su Resolución N°400-CD/042/2010.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Contrato de Instalaciones de Baños Químicos para Ferias Libres** de fecha 01 de julio de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA ESTER PINO GALLARDO,** cédula de identidad N°9.328.575-1, para la instalación de 148 baños químicos para ferias libres, lo que contempla el arriendo y la mantención de éstos.

2. El precio de los servicios asciende a la suma única y total de $1.021.144.-(un millón veintiún mil ciento cuarenta y cuatro pesos) I.V.A. incluido, que se cancelará dentro de los 10 siguientes del cumplimiento del servicio contratado.

2.1. Estos montos incluyen la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio contratado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos, permisos, etc.

3. El Contrato regirá a partir del 8 de junio y hasta el 8 de julio de 2010, a contar del momento de la entrega del terreno por parte del I.T.O.

4. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante Boleta Bancaria de garantía o Vale Vista extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del total del contrato, cuya vigencia será de 10 días más de la fecha de término de la prestación del servicio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001262

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

4. 1. Acéptase el documento garante, Vale Vista N°11352720 del Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de $102.115.- (ciento dos mil ciento quince pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

5. El Inspector Técnico del contrato será doña María Paz Bustamante Zúñiga, Jefa del Departamento de Patentes Comerciales, de la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

7. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente contrato deberá imputarse a la cuenta 22.09.999-002 "Arriendos - Otros", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AAC/CUCH/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Tesorería Municipal
Departamento de Patentes Comerciales (I.T.S.)
Secplan
Contratista
Pag Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
INSTALACIONES DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES

En Cerrillos, a 01 de Julio de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARÍA ESTER PINO GALLARDO,** chilena, cédula de identidad Nº9.328.575-1, domiciliada en calle Los Paltos Nº2738, comuna de La Pintana, teléfono 852 13 47, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en el Memorándum Nº401/00606/2010, de fecha 29 de Junio de 2010; Orden de Compra Nº324-1291-SE10, de fecha 29 de Junio de 2010; Orden de Imputación N°015859; Resolución Nº400-CD/042 de la Dirección de Administración y Finanzas y, Solicitud de Pedido Nº004042, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en la representación que inviste, viene en contratar a doña **MARÍA ESTER PINO GALLARDO,** para la instalación de 148 baños químicos para ferias libres, lo que contempla el arriendo y la mantención de éstos.

SEGUNDO: Por el presente, acto doña **MARÍA ESTER PINO GALLARDO** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato.

TERCERO: El precio de los servicios asciende a la suma única y total de $1.021.144.- (un millón veintiún mil ciento cuarenta y cuatro pesos) I.V.A. incluido, que se cancelará dentro de los 10 días siguientes del cumplimiento del servicio contratado.

Estos montos incluyen la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio contratado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del mismo sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos, permisos, etc.

CUARTO: El presente contrato regirá a partir del 08 de junio y hasta el 08 de julio de 2010, a contar del momento de la entrega del terreno por parte del ITO.

QUINTO : El contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del total del contrato, cuya vigencia será de 10 días más de la fecha de término de la prestación del servicio.

SEXTO : El Inspector Técnico del presente contrato será doña María Paz Bustamante Zúñiga, Jefa del Departamento de Patentes Comerciales, de la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SÉPTIMO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **MARÍA ESTER PINO GALLARDO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARÍA ESTER PINO GALLARDO
C.I. 9.328.575-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC